



TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO Y SELLADO DE LOS BORDES DEL TECHO DEL AMBIENTE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA EVITAR EL INGRESO DE AVES A LOS AMBIENTES"

2. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento del **"SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO Y SELLADO DE LOS BORDES DEL TECHO DEL AMBIENTE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA EVITAR EL INGRESO DE AVES A LOS AMBIENTES"**, en el que se considera todo el suministro de materiales y los trabajos a ejecutar, **tiene por finalidad evitar el ingreso y permanencia de aves en los bordes del techo del módulo de la Oficina de Bienestar Universitario, protegiendo la infraestructura del mismo, a fin de brindar ambientes seguros, adecuados y saludables al personal administrativo, estudiantes y público en general, quienes laboran en dicha dependencia, o acuden a ella para efectuar diversos trámites de su interés.**

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN:

El presente requerimiento tiene por objetivo contratar a una persona natural o jurídica a fin de que ejecute para la Entidad el **"SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO Y SELLADO DE LOS BORDES DEL TECHO DEL AMBIENTE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA EVITAR EL INGRESO DE AVES A LOS AMBIENTES"**, el cual evitará el ingreso de aves al interior del techo.

4. MODALIDAD DE PAGO: Suma Alzada.

5. REQUISITOS REQUERIDOS PARA EL POSTOR Y/O PROVEEDOR:

51. CAPACIDAD LEGAL.

- Persona natural o jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores - RNP, como proveedor de Servicios, si la contratación supera a 1 UIT.
- Contar con Registro Único de Contribuyentes RUC- Estado Activo y Habido.
- Contar con Código de Cuenta Interbancaria (CCI), indicando la Entidad financiera a la que corresponde.
- Declaración jurada de no estar impedido para contratar con el estado.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El proveedor deberá realizar el **"SERVICIO A TODO COSTO DE INSTALACIÓN DE CERRAMIENTO Y SELLADO DE LOS BORDES DEL TECHO DEL AMBIENTE DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO PARA EVITAR EL INGRESO DE AVES A LOS AMBIENTES"**, teniendo en cuenta la ejecución de los siguientes trabajos:

Ítem	Descripción de la actividad	Unidad de Medida	Cantidad
01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.01	LIMPIEZA DE BORDES, RETIRO DE EXCREMENTOS, DE PALOMAS, NIDOS Y OTROS	m	95.00
01.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	glb	1.00
02	ESTRUCTURA METÁLICA		



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA

UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA

“UNAS – Primer lugar en la Amazonía Peruana”

Carretera Central Km. 1.21

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

02.01	SUMINISTRO, DOBLADO Y COLOCACION DE PLANCHA GALVANIZADA DE 0.40 MM EN LOS BORDES DEL TECHO	m	95.00
02.02	SELLADO COMPLETO DE UNIONES Y JUNTAS PARA IMPEDIR INGRESO DE AVES	m	95.00

6.1. ACTIVIDADES A EJECUTAR POR EL PROVEEDOR:

El servicio materia del presente requerimiento es a **TODO COSTO**, para ello el proveedor programará y ejecutará las actividades básicas tales como:

- Evaluación y reconocimiento del lugar donde se realizará el **servicio a todo costo de instalación de cerramiento y sellado de los bordes del techo del Módulo de la Oficina de Bienestar Universitario para evitar el ingreso de aves a los ambientes.**
- El proveedor del servicio se abastecerá del total de materiales o insumos para la prestación del servicio, los mismos que serán de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado, así como también pondrá a disposición de todos los equipos y herramientas que se requiera para el óptimo cumplimiento del servicio.
- El proveedor debe coordinar la ejecución del servicio con el responsable de la Oficina de Bienestar Universitario, y cuando corresponda, con el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAS.
- Al terminar los trabajos y antes de entregar el servicio, el proveedor procederá a eliminar cualquier sobrante de material o desmonte, reparando cualquier área deteriorada producto de la ejecución del servicio, dejando los ambientes intervenidos completamente limpios y conforme.

7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio se ejecutará en los **ambientes del Módulo de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva**, ubicado en Carretera Central Km 1.21, Tingo María – Huánuco.

8. DEL ENTREGABLE DEL SERVICIO:

El proveedor a la culminación del servicio presentará como **ÚNICO ENTREGABLE** lo siguiente:

Informe de actividades realizadas durante la prestación del servicio, el mismo que contendrá:

- **Panel fotográfico de detalles, acabados y actividades realizadas.**

8.1. LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE:

El entregable será presentado en mesa de parte de la Oficina de Bienestar Universitario, sito en carretera central km 1.21, Tingo María - Huancuo, de lunes a viernes en horario de 7.00 am a 2:45 pm. El entregable será presentado de manera física debidamente firmada por el proveedor.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO:



El servicio se ejecutará en un plazo de **QUINCE (15) días calendarios**, contabilizado desde el día siguiente de Notificado la Orden de Servicio. **Una vez notificado la Orden de Servicio, el proveedor se comunicará de manera inmediata con el responsable del área usuaria, a fin de efectuarse las coordinaciones correspondientes para el inicio de ejecución del servicio.**

10. PLAZO PARA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES:

De existir observaciones, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** las comunica al **PROVEEDOR**, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, **[NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR]**. Si pese al plazo otorgado, **EL PROVEEDOR** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA ENTIDAD CONTRATANTE** puede otorgar al **CONTRATISTA** periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto **corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar** sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA ENTIDAD CONTRATANTE** no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. PERIODO DE GARANTÍA DEL SERVICIO:

- El periodo de garantía del servicio será de **DOCE (12) MESES**, que se computará a partir de otorgada la conformidad del servicio.
- Esta garantía estará vigente para defectos de instalación.

12. FORMA DE PAGO DE LA PRESTACIÓN:

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del proveedor **en SOLES, en ÚNICO PAGO, a la culminación del servicio, previa presentación del entregable por parte del proveedor y previa conformidad del responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y responsable del área usuaria.**

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el proveedor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del proveedor conteniendo su entregable (Informe de actividades realizadas durante la prestación del servicio, conteniendo panel fotográfico de detalles, acabados y actividades realizadas).
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones.
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de la Oficina de Bienestar Universitario.
- Comprobante de pago (RUC de la Entidad: 20172356720).

La conformidad conteniendo el entregable del proveedor será presentado a través del Sistema de Gestión Documental- SGD, dirigido a la Unidad de Abastecimiento. El comprobante de pago será presentado de manera física o por correo electrónico (cotizaciones@unas.edu.pe), y a solicitud de la Unidad de Abastecimiento.



13. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN:

La conformidad por la prestación efectuada será otorgada por **el responsable de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva, previo informe de conformidad emitida por el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones, como dependencia con conocimiento técnico del servicio requerido.** La conformidad será otorgada en el plazo máximo de **SIETE (7) DÍAS computados desde el día siguiente de recibido el entregable, o máximo VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.**

14. DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD Y DEL PROVEEDOR:

15.1. DE LA ENTIDAD CONTRATANTE:

- Notificar al proveedor la Orden de Servicio y otros documentos durante la ejecución del servicio, teniendo en cuenta los plazos establecidos conforme a ley.
- La entidad contratante a través del área usuaria brindará las facilidades al proveedor para la ejecución del servicio, así como también desocupará los ambientes durante el periodo de intervención, de corresponder.
- Otras que defina la entidad contratante durante la ejecución del servicio.

15.2. OBLIGACIONES DEL PROVEEDOR:

- La Entidad contrata el presente servicio a todo costo y cualquier responsabilidad penal, civil o administrativo, será de entera responsabilidad del proveedor.
- Es obligación del proveedor utilizar o emplear para la ejecución del servicio, materiales o insumos de buena calidad y de marcas reconocidas en el mercado. De no cumplirse con ello, el servicio no será aceptado.
- El proveedor deberá contar con mano de obra calificada, herramientas y equipos adecuados para la ejecución del servicio.
- Así mismo, es de su exclusiva responsabilidad, dotar a su personal técnico y obrero, de los elementos y equipos de protección personal (EPP), necesarios para la ejecución del servicio de acuerdo al tipo de actividad a realizar.
- Cualquier accidente que ocurra durante la prestación del servicio, será de responsabilidad del proveedor.
- Es obligación del proveedor subsanar sin costo adicional, cualquier deficiencia originada durante la ejecución del servicio que sea de su responsabilidad y ocurra por causas imputables al proveedor.
- Es responsabilidad del proveedor velar por la custodia y guardianía de los equipos, máquinas y herramientas, usados para la ejecución servicio. No siendo su pérdida o sustracción responsabilidad de la Entidad.
- El proveedor deberá utilizar todas las medidas de precaución para el adecuado manejo de materiales contaminantes que pudiese afectar el área de trabajo, con la finalidad de no causar impacto ambiental negativo.
- El proveedor una vez culminado el servicio, se obliga a realizar la limpieza de los espacios intervenidos, y disposición de residuos como producto del servicio realizado cumpliendo las normas ambientales.

15. ÁREA QUE COORDINARÁ CON EL PROVEEDOR:

El proveedor previo y durante la ejecución del servicio, coordinará directamente con el responsable de la Unidad Ejecutora de Inversiones y responsable de la Oficina de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional Agraria de la Selva.



16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es **UN (1) AÑO** contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

17. PENALIDAD:

PENALIDAD POR MORA:

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

F = 0.40

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

La penalidad se deduce de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

18. DE LOS ADELANTOS:

La Entidad no otorgará adelantos para la ejecución de la prestación derivado del presente requerimiento.

19. SUBCONTRATACIÓN:

Se encuentra prohibida la subcontratación de la prestación materia del presente requerimiento.

20. DE LOS SOBRECOSTOS:

Cualquier sobre costo o adicional que demande el presente servicio será asumido por el PROVEEDOR, siempre en cuando este considerado en los Términos de Referencia.



21. FÓRMULA DE REAJUSTE:

No se realizarán reajustes de precios, en el pago derivado de la presente contratación.

22. CONFIDENCIALIDAD:

La información técnica, y otros proporcionados por la entidad son de carácter confidencial. El proveedor se obliga a no difundir, aplicar ni comunicar a terceros información, base de datos, documentos ni cualquier otro aspecto relacionado a UNAS a la que tenga acceso durante la ejecución del servicio y después de finalizar el mismo. Asimismo, el proveedor no podrá publicar las recomendaciones formuladas como resultado de los servicios realizados. En caso de que el PROVEEDOR incumpla con la confidencialidad, la UNAS a su sola discreción podrá rescindir el contrato y además adoptar las acciones legales que correspondan. Los documentos, archivos y en general cualquier información o conocimiento generados durante la prestación del servicio, será de propiedad única y exclusiva de la UNAS quedando prohibido su uso y divulgación por parte del proveedor, salvo autorización expresa de la UNAS.

23. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la suscripción del contrato, EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL PROVEEDOR se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL PROVEEDOR se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante **CONCILIACIÓN**, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

25. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Es una contratación por ítem.

El presente requerimiento no se encuentra incluido en una ficha de homologación ni en una ficha técnica.